

3. En la base decimotercera, tras el primer párrafo, se añade el texto que sigue:

«Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años, a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.»

Asimismo, se suprime el actual párrafo tercero de la base decimotercera y se añade un párrafo final del siguiente tenor:

«Finalizado el Curso Selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (o Centro autorizado) enviará un informe al Ayuntamiento sobre la aptitud del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva del proceso selectivo. Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Previamente, deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

4. Proceder a la publicación de la rectificación de las bases generales en el BOP y en el BOJA.

La Alcaldesa-Presidenta, Elena Cristina Nimo-Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO de aprobación inicial del proyecto de urbanización en parcela sita en Huerto del Casquizo. (PP. 1789/2002).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, asumido como Legislación vigente en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, y de conformidad con el apartado 2.º del art. 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica el texto íntegro del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 24 de mayo de 2002.

Carmona, 12 de junio de 2002.- El Alcalde.

PUNTO 25.º TURNO URGENTE V. APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION EN PARCELA SITA EN HUERTO DEL CASQUIZO

Habiéndose presentado proyecto de urbanización en parcela sita en Huerto del Casquizo, redactado por el Arquitecto don Miguel Angel León Rodríguez y elevado por la empresa Sofía de la Merced, S.L., para su tramitación.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha de 24 de mayo de 2002, según el cual no se ve inconveniente a su aprobación, si bien sometido a determinadas condiciones particulares.

Considerando que su tramitación ha de ajustarse a lo dispuesto por el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyo contenido se declara aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 1/1997, de 18 de junio, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, y en ejercicio de las competencias delegadas que resultan del Decreto núm. 505/99, de 14 de julio, la Comisión de Gobierno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización en parcela sita en Huerto del Casquizo, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Durante el período de exposición pública del Proyecto de Urbanización debe solicitarse informe de las compañías suministradoras y de la empresa municipal Limancar, en lo referente a las instalaciones de electricidad, agua, alcantarillado, telefonía y alumbrado, condicionando estos informes su aprobación definitiva.

b) Deberán especificarse las especies de arbolado a emplear, su porte y su localización exacta, contando con tutores y mejorándose su base con tierra vegetal, todo ello bajo la coordinación de los Servicios Técnicos Municipales.

c) En el Vial 3 deberá unificarse las rasantes transversales, consiguiendo un vial a un solo nivel, con criterio de espacio peatonal, donde se reduzca la anchura de la zona de rodadura asfaltada a 3,50 metros, igualmente, bajo la coordinación de los Servicios Técnicos Municipales.

d) El muro que relaciona la vía peatonal Este, con el espacio libre colindante, debe armonizar su altura, de modo que nunca impida la relación fluida de estos dos ámbitos. En caso necesario se corregirán las rasantes del terreno colindante en las inmediaciones de la urbanización para evitar un muro de altura superior a 1,5 m.

2.º Someter el referido proyecto a información pública por un período de 15 días hábiles mediante la correspondiente publicación de anuncios en el BOJA, diario de difusión provincial y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

3.º Notificar el presente acuerdo a quienes resulten interesados en el documento aprobado inicialmente.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EDICTO.

Mediante Decreto núm. 2.625 del Teniente Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, de 10 de mayo de 2002, y en base al informe emitido por el Departamento de Personal en relación con las bases y la convocatoria aprobada para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Jardiner/a, vacante en la plantilla funcional, mediante el sistema de Concurso, en turno de promoción interna, incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2000 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se ha dispuesto la anulación de las citadas bases y convocatoria, debiendo incorporarse esta plaza a la convocatoria actualmente en curso para cubrir 6 plazas de Oficial Jardiner/a mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno de promoción interna, elevándose el número de plazas convocadas a 7.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 30 de mayo de 2002.- El Teniente-Alcalde de Hacienda, Personal y SGI, Francisco Tejada Gallegos.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 762/2002).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-21/2000.

Interesado: Don Juan Fernández Moya.

Asunto: Ocupación temporal 150 m² de terrenos, con destino a majada ganado (144 m²) y aljibe (6 m²).

Monte afectado: Puertollano.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 15 de marzo de 2002.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO

EDICTO de 23 de mayo de 2002, sobre adopción de Bandera Municipal. (PP. 1640/2002).

Doña María Jiménez Ramos, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2002, adoptó por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente

A C U E R D O

Primero. Adoptar la Bandera Municipal que a continuación se describe:

Bandera Municipal cuya descripción es: Paño rectangular, de proporción 2/3, dividido horizontalmente en tres partes iguales, la superior y la inferior rojas, y la del centro dividida a su vez horizontalmente en tres, de color blanco, rojo y blanco, respectivamente. Al centro el escudo municipal de la villa.

Segundo. Instar al Instituto Borbone de Heráldica Municipal para que en nombre del Ayuntamiento solicite los informes técnicos que procedan para completar el expediente.

Tercero. Ordenar la publicación del acuerdo sobre adopción de Bandera Municipal en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo que, de conformidad con el artículo 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, se abre un plazo de veinte días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que considere oportunas.

Torreblascopedro, 23 de mayo de 2002.- La Alcaldesa, María Jiménez Ramos.